

1 OBJETO

El objeto de esta ficha es la descripción del proceso a seguir para realizar mediciones de niveles sonoros en las actividades realizadas en el departamento servicio, o en la UJI en general, con el fin de detectar la causa y procedencia del ruido y poder implantar acciones correctoras si se considera necesario.

2 ALCANCE

Todas las actividades, instalaciones, aparatos, equipos, maquinas, obras, vehículos y cualquier actividad en general, incluso las derivadas del comportamiento de las personas, que en su funcionamiento o utilización generan ruidos molestos.

3 REFERENCIAS

- Procedimiento de identificación y actualización de aspectos medioambientales y aspectos medioambientales significativos (P-001).
- Procedimiento de definición de la metodología para la comunicación medioambiental interna y externa (P-004)
- Procedimiento de actuación para no conformidad, acción correctora y accione preventiva (P-010)

4 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **SGMA**: Sistema de Gestión Medioambiental
- **MA**: Medio Ambiente, medioambiental.
- **OPGM**: Oficina de Prevención y Gestión Medioambiental

5 PROCEDIMIENTO

5.1 Identificación del ruido

Existen tres vías fundamentales para la identificación de ruidos:

Realizado por: Javier Calbo Técnico de Gestión Medioambiental	Revisado por: Comisión de Gestión Medioambiental	Aprobado por: Pablo Aibar Vicerrector de Campus Nuevas Tecnologías y PAS
Fdo. Fecha: Fecha de entrada en vigor	Fdo. Fecha:	Fdo. Fecha:

- Mediante la evaluación de aspectos medioambientales que se realiza cada inicio de curso, según se describe en el procedimiento P-001.
- Mediante comunicación por parte del departamento o servicio del inicio de una actividad que puede producir ruidos molestos.
- Mediante quejas/reclamaciones recibidas por parte de miembros de la comunidad universitaria, e incluso de personal externo, presentadas según la *Hoja de Sugerencias / Quejas / Reclamaciones* incluida en el procedimiento P-004. También mediante quejas recibidas por teléfono, verbalmente o a través del buzón de sugerencias.

5.2 *Gestión*

La queja, comunicación, etc. llega a la OPGM, y es el técnico MA quien decide si es necesario realizar una medición de ruido. Dicha medición podrá ser realizada a través del servicio de prevención de la UJI o bien mediante la contratación de una empresa externa, según los medios y las necesidades de cada caso.

Los equipos de medida deberán cumplir con las características requeridas por la legislación para este tipo de equipos, y estar correctamente calibrados, para lo cual se pedirán garantías a quien efectúe la medida.

5.3 *Frecuencia de medición*

Se realizará un mapa de ruidos del campus de la UJI periódicamente (cada 4 años). Posteriormente solo se realizarán nuevas mediciones cuando se identifique algún ruido molesto por cualquiera de las vías consideradas en el punto 5.1 y se considere necesaria la realización de medidas, o bien porque se ha realizado un cambio en la actividad del departamento o servicio que puede implicar generación de ruidos. Si en algunos casos se aplican medidas correctoras puede ser necesario volver a medir para comprobar su eficacia.

5.4 *Mecanismos de control*

Como mecanismos de control se consideran los registros derivados de esta ficha.

Cualquier desvío de la presente ficha debe generar la correspondiente No Conformidad, según lo especificado en el Procedimiento de actuación para no conformidad, acción correctora y acción preventiva (P-010)

6 **RESPONSABILIDADES:**

Profesorado, Personal y alumnado:

- Detectar los niveles sonoros susceptibles de causar molestias.
- Comunicar a la OPGM la existencia de niveles de ruido molestos.

OPGM:

- Decidir si es necesario realizar medición de nivel sonoro y decidir quien debe realizar la medición
- Archivar los registros

7 REGISTROS MA:

Documento	Función	Responsable de revisar	Responsable de archivar	Periodo de archivo
Registro/Informe de análisis de ruido	Conocer el nivel sonoro producido por la Unidad	Técnico MA	OPGM	3 años